

Expediente n.º: 1008/2022

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 13/09/2022

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (PROGRAMA LUDOTECA).

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos personas para su contratación en régimen laboral temporal para cubrir dos puestos de MONITOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE para el desarrollo del proyecto de ludotecas que gestiona el Ayuntamiento de los Montes conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad.

Artículo 2. Contrato.

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio/Dependencia | 11.2 CULTURA |
| Denominación del puesto | MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE |
| Definición del puesto | Funciones y responsabilidades generales de cuidado y atención de los alumnos/as de 2 a 5 años de del proyecto ludotecas. |
| Naturaleza | Personal laboral |
| Grupo | IV |
| Duración del contrato | Desde el inicio del programa (octubre 2022) hasta el 31 diciembre de 2022. |
| Jornada | 25 horas semanales |
| Horario | De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas. |
| Sueldo bruto | V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta Extremadura |
| Funciones | Planificación, ejecución y desarrollo de la propuesta pedagógica del programa. Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento regulador. Cuidado y atención de los niños/as en referencia a la limpieza, comida y hábitos en general. Realización y ejecución de actividades para los alumnos. Programación de actividades realizadas en el programa. Comunicación al departamento de mantenimiento de los desperfectos en el centro. Cualquier otra tarea propia de su categoría que se le encomienda dentro de su servicio. Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto |

| | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| | sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto. |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------|

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar inscrito como desempleado en el SEXPE en la correspondiente categoría y ser preseleccionado en la oferta de empleo correspondiente a la presente convocatoria.
- f. Estar inscrito como desempleado con anterioridad a la incorporación al puesto.
- g. Estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

En caso de que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico- Deportivas.

Artículo 4. Preselección de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes presentará una oferta de empleo al Centro de Empleo conforme a los requisitos establecidos en las bases priorizando el siguiente orden de contratación:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

Conforme a la preselección realizada por el Centro de Empleo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de preseleccionados provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones, que deberán ir dirigidas al Centro de Empleo.

En caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará la fecha de presentación de los méritos del concurso y el día y hora de la fase de oposición.

Artículo 5. Selección.

Atendiendo al orden de la preselección realizada por el Centro de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 4, se citará a los candidatos para la realización de una prueba excluyente de adecuación al puesto de trabajo, siendo seleccionados los candidatos que superen la prueba en el orden establecido en la preselección.

Artículo 6. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 7. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

| Cargo | Identidad |
|--------------|-------------------------|
| Presidente | Evaristo González Risco |

| | |
|------------|------------------------------|
| Suplente | Lorena García Camacho |
| Vocal | María del Carmen Medina Vera |
| Suplente | Javier Prieto Camacho |
| Vocal | Ana María Lucas Cita |
| Suplente | Nuria Yuste Cano |
| Secretario | Ricardo Emilió Prieto |
| Suplente | José Julio Jurado Morgádez |

Artículo 8. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE